



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

RESOLUCIÓN No.

4307
(21 DIC 2017)

DE 2017

Por la cual se modifica un acto administrativo (Resolución No. 4135 de 6 de diciembre de 2017)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Decreto Municipal 0011 de 2016 modificado por el Decreto 002 de enero 27 de 2017 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994, delega en la Secretaria de Educación Municipal la función de *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio"*.
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad"(Art. 7 Núm. 7.1 Ley 715 de 2001), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Núm. 7.12 Ibidem
3. Que mediante resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017, modificada por la resoluciones Nos 3753, 3883 y 3951 de 2017 se establece el proceso ordinario de traslados para docentes y Directivos Docentes en el Municipio de Bucaramanga.
4. Que conforme al cronograma establecido para los traslados ordinarios se realizó el estudio de las solicitudes debidamente radicadas.
5. Que en consecuencia mediante resolución No. 4135 de 6 de diciembre de 2017 se publicó un listado de docentes seleccionados para traslados en el Municipio de Bucaramanga.
6. Que mediante oficio radicado 2017PQR24130 de 12 de diciembre de 2016 la señora **MAYERLY MILENA VARGAS OCHOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.923.009 hace reclamación aludiendo que radico su solicitud de traslado dentro del término establecido para ello, teniendo en cuenta que ofrecían dos plazas para la I.E. Campo Hermoso Sede C en el área de primaria y solo se asignó una de ellas.
7. Que revisado nuevamente el estudio técnico realizado a las solicitudes de traslados ordinario y los actos administrativos que regulan dicho proceso, se puede evidenciar que ciertamente se encuentran ofertadas 2 vacantes en el área de Primaria en la I.E. Campo Hermoso sede C del Municipio de Bucaramanga y que de igual forma la docente **MAYERLY MILENA VARGAS OCHOA** realizo solicitud de traslado cumpliendo los requisitos establecidos en la resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017, modificada por la resoluciones Nos 3753, 3883 y 3951 de 2017. y por tanto se asignara una vacante en el área de primaria en la I. E Campo Hermoso Sede C.
8. Que de igual forma se verifica que el señor **EFRAÍN PUENTES VEGA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.542.800 mediante radicado No. 2017PQR22688 de 20 de noviembre de 2017, solicito traslado en el área de tecnología e informática para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar (primera opción) y Luis Carlos Galán Sarmiento Sede A (segunda opción), que el mismo cumple los requisitos establecidos en la resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017, modificada

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



4307

por la resoluciones Nos 3753, 3883 y 3951 de 2017 por tanto se asignara la vacante ubicada en la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del Municipio de Bucaramanga área de tecnología e informática.

9. Que el señor Christian Rey Camacho veedor por parte del Sindicato de Educadores de Santander S.E.S atendiendo a que la Secretaria de educación mediante correo electrónico señalaba que la información de traslados ordinarios se encontraba disponible para que se realizara la veeduría que consideran pertinente solicitó verificarse el estudio respecto el área de humanidades y lengua castellana dado que para I.E. Nacional de Comercio se ofertaron 2 vacantes y solo se asignó una de ellas.
10. Que dado lo anterior se verifica que la señora **YULY ANDREA CASTO CAICEDO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.619.227 mediante radicado No. 2017PQR22974 de 23 de noviembre de 2017, solicito traslado en el área de Humanidades y lengua castellana para la Institución Educativa Nacional de Comercio y cumple requisitos establecidos en la resolución No. 3374 de 17 de octubre de 2017, modificada por la resoluciones Nos 3753, 3883 y 3951 de 2017 por tanto se asignara la vacante ubicada en la Institución Educativa Nacional de Comercio del Municipio de Bucaramanga en el área mencionada.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 4135 de 6 de diciembre de 2017, en su parte resolutive artículo primero en el sentido de adicionar a los siguientes docentes que han sido seleccionados en el proceso ordinario de traslados dentro del Municipio de Bucaramanga:

NOMBRE	APELLIDO	CC.	ÁREA	I.E ASIGNADA
MAYERLY MILENA	VARGAS OCHOA	1.095.923.009	Primaria	Campo Hermoso Sede C
EFRAÍN	PUENTES VEGA	13.542.800	Tecnología e informática	Nuestra Señora del Pilar
YULY ANDREA	CASTRO CAICEDO	1.098.619.227	Humanidades Lengua castellana	Nacional de comercio

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución No. 4135 de 6 de diciembre de diciembre de 2017 no sufren modificación alguna.

Dada en Bucaramanga a los **21 DIC 2017**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Elaboro: Deiby Liliana Ortiz. Profesional Universitario
Reviso: Diana Liseth Figueroa Carrillo. Profesional especializado

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia